



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00005-00
Tema	Reprograma fecha de audiencia

En atención a las solicitudes que anteceden y teniendo en cuenta que en el presente proceso se tenía programada fecha de audiencia para el 19 de marzo del presente años, la cual no se pudo realizar por la suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 que actualmente padecemos, se reprograma la audiencia, para el **veintiocho (28) de octubre de 2020 a las 09:00 a.m.**

Esta audiencia se realizará de forma virtual o no presencial, utilizando para ello el aplicativo TEAMS, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, por lo que se solicita a las partes colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia.

En atención a memorial presentado por el apoderado demandante, se reconoce personaría a la abogada **CAROLINA AGUDELO ZULETA**, portadora de la tarjeta profesional 289.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga representando los intereses de la parte actora. Se requiere a la nueva apoderada para que aporte su dirección de correo electrónico para efectos de notificación.

Igualmente atendiendo la solicitud del abogado de la codemandada TRANSTEMSA E INVERSIONES SIDERENSE S.A., se reconoce personaría al

abogado DANIEL FERNANDO CORREA COLORADO, portador de la tarjeta profesional 262630 del Consejo Superior de la Judicatura.

Téngase para efectos de notificación el correo electrónico asesoresjuridicoscyg@gmail.com, dirección física carrera 52 No. 50-25, oficina 302 de Medellín, teléfono 312-236791.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1826fcaeee53e42a59b6d09650a4cd8d6f1f0073aea6c286cf46c1b3e3c7da4e

Documento generado en 16/09/2020 08:28:37 a.m.